



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

"CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO"

COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA
MUNICIPAL N° 015/2021
LEY DE 27 DE MAYO DE 2021

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

DECRETA:

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PRIORIDAD MUNICIPAL LA CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ARIDOS Y AGREGADOS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el numeral 26 del párrafo I del art. 302 de la Constitución Política del Estado, refiere que una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción, son, las empresas municipales.

Que, el numeral 17 del artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere que una de las atribuciones del Concejo Municipal es autorizar la creación de Empresas Públicas Municipales en su jurisdicción.

Que, la Ley Municipal N° 164/2018 de Gestión y Administración de Áridos y Agregados del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, regula la administración y manejo de actividades de explotación y aprovechamiento de áridos y agregados que se encuentran de forma superficial o subterránea en cuencas, lechos, abanicos, cursos y márgenes de ríos activos o secos en la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

Que, el numeral 3, art. 8, de la Ley Municipal N° 164/2018, refiere que una de las atribuciones del Concejo Municipal en el marco de su jurisdicción y competencia es autorizar la creación de empresas Públicas Municipales desconcentradas o descentralizadas en su jurisdicción en cuanto a áridos y agregados se refiere.

Que, el artículo 25 de la Ley Municipal N° 164/2018 hace referencia a la creación de empresas, sociedades público - privadas para la gestión de áridos – agregados y otros relacionados, disposición que reza: "Con la finalidad de impulsar el desarrollo integral y aprovechamiento sostenible de los recursos de áridos y agregados dentro del Municipio, el Gobierno Municipal a través de las instancias del Órgano Ejecutivo, podrá efectuar las gestiones necesarias, para la creación de empresas municipales, sociedades anónimas mixtas y otras sociedades con entidades públicas o privadas que puedan ser de interés y beneficio para el municipio, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley".

Que, el Informe N° 03/2021, emitido por la Comisión Quinta, recomienda declarar de prioridad municipal la Creación de la Empresa Municipal de Áridos y Agregados del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, ello a fin de fortalecer la generación de recursos propios a favor del Municipio.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme al Informe N° 03/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, emitido por la Comisión Quinta, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

"CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO"

COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA
MUNICIPAL N° 015/2021
LEY DE 27 DE MAYO DE 2021

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE
DECLARATORIA DE PRIORIDAD MUNICIPAL LA
CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ARIDOS Y AGREGADOS
DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - Se declara de prioridad Municipal la creación de la Empresa Municipal de Áridos y Agregados, para ello se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias y urgentes para el cumplimiento de la presente Ley Municipal.

ARTICULO 2. (PRESUPUESTO). - El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente, asignara el presupuesto necesario para el cumplimiento del objetivo de la presente Ley Municipal.

ARTICULO 3. (RESPONSABILIDAD). - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente disposición legal.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

DISPOSICIONES DEROGATORIAS Y ABROGATORIAS

ARTÍCULO ÚNICO. - Quedan derogadas y abrogadas todas las normas contrarias a la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

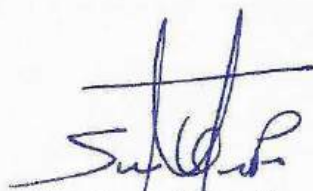
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los VEINTISIETE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTIUN años.


Luis Avilés López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI




Cirilo Capuciri Martínez
SECRETARIO - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los nueve días del mes de junio del DOS MIL VEINTIUN años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI